

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA  
SERCAOCHO CIA. LTDA.-  
INTERVINIENTES: LOS SEÑORES:  
CARLOS OSWALDO OCHOA,  
GRIMALDO EFREN OCHOA Y  
LICENCIADA ELSIE FATIMA OCHOA  
ERAZO DE SOLANO.-



CUANTIA: S/.10'000.000,00

#####

#####

*Abg. Betty Galvez E.*  
*Machala*

En la ciudad de Machala, Capital  
de la Provincia de El Oro, República del  
Ecuador, hoy día jueves once de Noviembre de mil  
novecientos noventa y nueve; ante mí, ABOGADA  
BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera  
del Cantón Machala, comparecen por sus propios  
derechos, los señores: CARLOS OSWALDO OCHOA, marino  
mercante, soltero, GRIMALDO EFREN OCHOA, marino  
mercante, casado; y señora LICENCIADA ELSIE FATIMA  
OCHOA ERAZO DE SOLANO. Los señores comparecientes:  
Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Machala,  
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,  
a quienes de conocerlos doy fe con amplia libertad y  
bien instruidos de la naturaleza y resultados de la  
presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE  
REVISADO

1 COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentan la  
2 minuta que copio a continuación:-----

3 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras  
4 Públicas a su cargo, sírvase autorizar la  
5 presente de Constitución de una Compañía de  
6 Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor  
7 de las siguientes cláusulas.-----

8 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a  
9 la celebración de la presente escritura pública por  
10 sus propios derechos, las siguientes personas: los  
11 señores ~~Carlos Oswaldo Ochoa, Grimaldo Efrén Ochoa~~  
12 y ~~Licenciada Elsie Fátima Ochoa Erazo de Solano.~~

13 Todos los contratantes son de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en  
15 esta ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia  
16 de El Oro, República del Ecuador y legalmente  
17 capaces para contratar.-----

18 CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.- Los  
19 comparecientes señores: Carlos Oswaldo Ochoa, de  
20 estado civil soltero, de profesión marino mercante,  
21 Grimaldo Efrén Ochoa, de estado civil casado, de  
22 profesión marino mercante, y Elsie Fátima Ochoa  
23 Erazo de Solano, de estado civil casada, de profesión  
24 Licenciada en Enfermería, de común acuerdo  
25 declaran y manifiestan su voluntad de unir y  
26 aportar sus capitales para constituir una  
27 Compañía de Responsabilidad Limitada, la que se  
28 registrá por los siguientes Estatutos Sociales,

1 Ley de Compañía, Código de Comercio y Código Civil.-  
2 CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES.-----  
3 A R T I C U L O P R I M E R O: DENOMINACION,  
4 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La denominación de la  
5 Sociedad que por el presente instrumento se constituye  
6 y se funda es: SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA  
7 SERCAOCHO CIA. LTDA. constituida con sujeción a las  
8 Leyes de la República del Ecuador y consecuentemente su  
9 nacionalidad es ecuatoriana, quedando sometida a la Ley  
10 de Compañías, al Código de Comercio y demás Leyes  
11 Especiales que en relación con su objeto se expidieren,  
12 rigiéndose además por su contrato social y los presentes  
13 estatutos, su domicilio es en la ciudad de Machala,  
14 Cantón Machala, Provincia de El Oro. Pudiendo establecer  
15 Sucursales y Agencias en cualquier lugar del territorio  
16 ecuatoriano o extranjero.-----  
17 A R T I C U L O S E G U N D O: DEL OBJETO  
18 SOCIAL.- La Compañía se dedicará a: Uno) Amarre y  
19 desamarre de buques de alto bordo que llegan a acoderar  
20 en los muelles de Autoridad Portuarias del Ecuador; Dos)  
21 A la prestación de servicios a la tripulación extranjera o  
22 ecuatoriana que viajan en los buques de alto bordo y que  
23 llegan a acoderar en los muelles de Autoridad Portuarias  
24 del Ecuador; Tres) Prestación de carga, descarga, tarja y  
25 almacenaje, evaluación, control de calidad y cantidad a la  
26 estiba, reestiba, trinca - destrinca de mercaderías de  
27 embarque, manipuleo y movilización de cajas de banano,  
28 cítricos y frutas tropicales, contenedores, vehiculos y

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1. maquinarias, y carga en general de las mercaderías que  
2 se exportan e importan, al abastecimiento de agua,  
3 aseo, pintado y limpieza, construcción, mantenimiento  
4 y reparación de motores y maquinarias y calafateo de  
5 buques de alto bordo y a toda clase de barcos,  
6 gabarras, lanchas, botes y áreas portuarias, a toda  
7 actividad específicamente calificada e indicada con  
8 facilidad de servicios portuarios que se realicen en los  
9 puertos ecuatorianos por la vía terrestre, marítima o  
10 fluvial y por la vía aérea en sus respectivos terminales  
11 en el territorio nacional, para lo cual realizará la  
12 contratación de personal; Cuatro) A la siembra,  
13 producción, industrialización, comercialización y  
14 exportación, así como la compra a terceros, de  
15 camarón, banano, plátano, cacao, y otras frutas  
16 tropicales; Cinco) A la importación y comercialización  
17 de toda clase de licores extranjeros, tales como  
18 whisky, ron, vino, champagne, etcétera; Seis)  
19 Explotación comercial del negocio de restaurantes,  
20 cafeterías, casa de lounch, bares y confiterías,  
21 despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol  
cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda  
clase de artículos y productos alimenticios; Siete) Para  
el cumplimiento de sus objetivos podrá contratar al  
personal especializado; Ocho) Pudiendo para el  
cumplimiento de su objetivo llevar a cabo todo acto o  
realizar toda clase de contratos civiles o de comercio  
realizar operaciones mercantiles permitidos por las

1 leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos estatutos.-----

2 A R T I C U L O T E R C E R O: PLAZO.- El  
3 plazo de duración de la Compañía será de cincuenta  
4 años, que empezarán a regir desde la fecha de  
5 inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del  
6 Cantón Machala, pudiendo decidirlo así los socios de la  
7 Compañía en prorrogar o restringir el plazo con sujeción  
8 a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

9 A R T I C U L O C U A R T O: DEL CAPITAL  
10 SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de  
11 DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil  
12 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de  
13 Diez mil sucres cada una. La Compañía por su parte  
14 entregará a cada socio un certificado de aportación en el  
15 que conste su carácter de no negociable y el número de  
16 participaciones que por su aporte le corresponde.-----

17 A R T I C U L O Q U I N T O: DEL  
18 GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-  
19 La Compañía será gobernada por la Junta General de  
20 Socios y administrada por el Presidente y Gerente  
21 General.-----

22 A R T I C U L O S E X T O: DE LA JUNTA  
23 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General formada por  
24 los socios legalmente convocados y reunidos, es la  
25 máxima autoridad de la Compañía; la Junta General  
26 tendrá todas las atribuciones y facultades que le  
27 confiere la Ley de Compañías y en especial su Artículo  
28 Ciento veinte con excepción de aquéllas que por estos

853  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 estatutos se confiere a otros funcionarios de la  
2 Compañía.-----

3 A R T I C U L O S E P T I M O : D E L A  
4 CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.- La

5 convocatoria a Junta General de Socios se la hará  
6 con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha  
7 de reunión y mediante comunicación escrita dirigida al  
8 domicilio de cada uno de los socios, de la cual el  
9 socio notificado dejará constancia de haberla recibido.

10 El quórum de la Junta General en primera  
11 convocatoria estará constituida por socios que  
12 representen más de la mitad del capital social, sin  
13 perjuicio de las excepciones legales o estatutarias, en  
14 segunda convocatoria se reunirá con el número de  
15 Socios presentes, debiendo expresarse así en la  
16 referida convocatoria. La Junta General adoptará sus  
17 resoluciones por mayoría absoluta de socios presentes,  
18 de acuerdo al capital que representen, salvo las  
19 excepciones previstas en la Ley de Compañías o en  
20 las presentes estipulaciones.-----

21 A R T I C U L O O C T A V O : D E L A D I R E C C I O N  
22 Y A C T A S . - La Junta General de Socios será

23 presidida por el Presidente o quien estuviera haciendo  
24 sus veces o cuando falte este funcionario por un  
25 socio elegido por la misma Junta para el efecto. En  
26 la Junta General el Gerente General de la Compañía  
27 hará las veces de Secretario y en caso de ausencia  
28 o falta de éste actuará como Secretario Ad-hoc el

1 socio u otra persona que para el efecto fuera designado  
2 por la Junta General. Las Actas de Juntas Generales se  
3 llevarán por el sistema de hojas móviles escritas a  
4 máquina en el anverso y reverso, deberán ser foliadas y  
5 rubricadas una por una por el Secretario.-----

6 A R T I C U L O N O V E N O: DEL PRESIDENTE.-

7 El Presidente de la Compañía podrá o no ser socio de  
8 la misma, será nombrado por un período de cinco  
9 años sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido, sus  
10 atribuciones y deberes son los siguientes: a) Presidir las  
11 reuniones de la Junta General y controlar el cumplimiento  
12 de las resoluciones adoptadas por la misma; b) Los  
13 contemplados en el Artículo Décimo Primero de estos  
14 Estatutos; c) Reemplazar al Gerente General de la  
15 Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento  
16 temporal o definitivo de éste y en este último supuesto  
17 hasta que la Junta General provea una designación. En  
18 todos estos casos el Presidente tendrá las mismas  
19 facultades en el reemplazo; d) Las demás que le confieren  
20 la Ley de Compañías y los presentes estatutos.-----

21 A R T I C U L O D E C I M O: DEL GERENTE

22 GENERAL.- El Gerente General de la Compañía podrá o  
23 no ser socio de la Compañía será nombrado por un  
24 período de cinco años sin perjuicio de que pueda  
25 ser reelegido indefinidamente, tendrá las siguientes  
26 atribuciones y deberes: a) Actuar como Secretario de la  
27 Junta General; b) Ejercer individualmente la representación  
28 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, excepción

*Abg. Betty Gálvez E.*

1 hecha en los casos en que según el Artículo  
2 Décimo Primero de estos estatutos debe intervenir  
3 conjuntamente con el Presidente; c) Convocar a la  
4 Junta General en los términos del Artículo Séptimo  
5 de estos Estatutos.-----

6 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O:

7 DE LA REPRESENTACION LEGAL.- ~~La representación~~

8 ~~legal, judicial y extrajudicial de la Compañía~~

9 ~~corresponde al Gerente General en todo los actos~~

10 jurídicos, contratos y actividades relacionadas con el  
11 funcionamiento de la Compañía, excepto en los actos  
12 de enajenación y constitución de gravámenes de los  
13 bienes inmuebles, de los vehículos a motor y de las  
14 acciones y participaciones mercantiles que pertenecen a  
15 la Compañía, casos en los cuales ejercerá la  
16 representación legal conjuntamente con el Presidente  
17 de la Compañía.-----

18 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O.

19 DE LA FISCALIZACION.- En cualquier momento que

20 lo juzgue necesario la Junta General de Socios podrá

21 fiscalizar la marcha económica y administrativa de la

22 Compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones

23 y designar las personas o persona que considere

24 conveniente a las que se les señalará sus

25 atribuciones y deberes.-----

26 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O:

27 SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El

28 Capital Social con que se constituye la Compañía

El texto de esta página continúa en la número seis.-



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-99527

Oficina SUCURSAL MACHALA. 001-000045-0053
Por SI. 5,000,000.00
Interés Nominal Inicial 38.00 % Anual
Tasa Neta 38.00 % Anual

5,000,000.00

Vencimiento 2000/02/08
Plazo 92 días
Interés Efectivo Inicial 43.72 % Anual

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

0700123664 CARLOS OSWALDO OCHOA \*\*\*\*\*2,250,000.00
0700663495 EFREN GRIMALDO OCHOA \*\*\*\*\*2,250,000.00
0701262107 ELSIE FATIMA OCHOA ERAZO \*\*\*\*\*500,000.00

Notary signature and stamp: NOTARIA TERCEÑA - MACHALA

la suma de CINCO MILLONES CON 00/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: SERV.PORT.OCHOA SERCAOCHO CIA.LTDA.

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

EL DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Atentamente.

Machala, 8 de Noviembre de 1999
Lugar y Fecha de Expedición

Handwritten signatures and 'Firmas Autorizadas' label.

Table with columns: FORMA DE RECEPCION / ENTREGA, LIQUIDACION. Rows include: EFECTIVO, (C) CAPITAL, (RI) RETENCION 1% (ICC), (CN) CAPITAL NETO, (I) INTERESES, (R) RETENCION, (N) INTERES NETO, (TP) TOTAL A PAGAR.

Impuesto 1% CC asumido por el Banco por monto de Emisión/Renovación\*

Machala, 11 de Noviembre de 1999

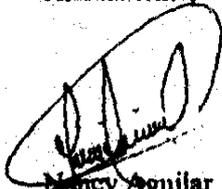
Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

A petición de nuestro cliente certificamos que en el Certificado de Integración de Capital # 0069952777 el nombre completo es : "Servicios Portuarios Ochoa SERCAOCHO CIA. LTDA.

La información aquí contenida es de carácter estrictamente confidencial y no implica forma de garantía ni responsabilidad por parte de Filanbanco S.A. ni de sus ejecutivos.

Atentamente,



Nancy Aguilar A.  
JEFE COMERCIAL (E)  
SUCURSAL MACHALA

npb.-

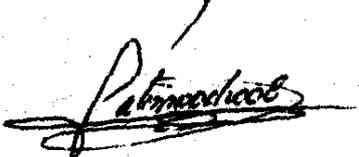
1 ha sido íntegramente suscrito en su totalidad y pagado  
2 en el cincuenta por ciento de la siguiente forma: El  
3 señor Carlos Oswaldo Ochoa, ha suscrito cuatrocientas  
4 cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una y  
5 ha pagado el cincuenta por ciento, esto es DOS  
6 MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES en  
7 numerario; el señor Grimaldo Efrén Ochoa ha suscrito  
8 cuatrocientas cincuenta participaciones de diez mil sucres  
9 cada una y ha pagado el cincuenta por ciento, esto es,  
10 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES  
11 en numerario; y la señora Licenciada Elsie Fátima Ochoa  
12 Erazo de Solano ha suscrito cien participaciones de diez  
13 mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta por ciento,  
14 esto es QUINIENTOS MIL SUCRES en numerario. El  
15 cincuenta por ciento restante de cada participación se  
16 pagará en numerario dentro de doce meses, contados  
17 desde la inscripción de la presente escritura en el  
18 Registro Mercantil. El pago de numerario de todos los  
19 socios consta en la papeleta del certificado de depósito  
20 en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía  
21 que se agrega a esta escritura.-----  
22 AUTORIZACION PARA EL TRAMITE.- Los socios facultan  
23 como representante al señor Ingeniero Luis Octavio Señalín  
24 Morales, para que realice los trámites y gestiones  
25 necesarios encaminados a la aprobación de la escritura  
26 constituyente de la Compañía, así como su inscripción en  
27 el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes para  
28 que pueda operar la Compañía. Usted señor Notario, se

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARÍA TERCERA - MACHALA  
*Seis*

1 servirá anteponer y agregar la redacción de estilo  
2 para la perfecta validez del presente contrato de  
3 Compañía.- firma) ilegible.- Abogado Diego Román  
4 Carrión.- Matrícula Número Trescientos diecinueve.-  
5 Colegio de Abogados de El Oro".-----  
6 Hasta aquí el documento habilitante que  
7 junto con la minuta inserta quedan elevados  
8 a Escritura Pública con todo el valor legal. Y,  
9 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a  
10 los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo  
11 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de  
12 todo lo cual doy fe.-----

13  
14   
15 Carlos Oswaldo Ochoa  
16 C.I.No. 0700123664  
17 C.V.No. 0205-062

18  
19   
20 Grimaldo Efrén Ochoa  
21 C.I.No. 0700663495  
22 C.V.No. 0205-160

23  
24   
25 Lcda. Elsie Fátima Ochoa Erazo de Solano  
26 C.I.No. 0701262107  
27 C.V.No. 0205-118

1 las firmas. *[Handwritten signature]*

2

*[Handwritten signature]*  
Abg. Betty Galves E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

3

4

5

6

7

8

9

SE OTORGO ANTE MI, y en fe -  
de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO -  
EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,  
que en siete fojas útiles, sello, firmo y  
rubrico en los mismos lugar y fecha de su  
celebración. *[Handwritten signature]*

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

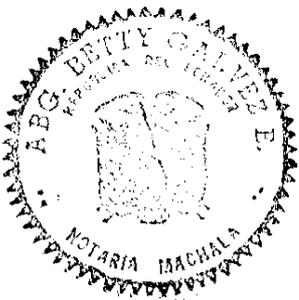
*[Vertical handwritten signature]*  
Abg. Betty Galves E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA



*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo  
dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución  
Número 99-6-1-1-0000388 de fecha 23 de Noviembre  
de 1.999, dictada por el señor Intendente de  
Compañías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango  
Salazar, habiéndose tomado nota de la aprobación  
de la Constitución de la Compañía SERVICIOS  
PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA., al  
margen de la matriz de la Escritura Pública de  
Constitución. *[Handwritten signature]*

Machala, 24 de Noviembre de 1.999



*[Handwritten signature]*  
Abg. Betty Galves E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

COMPAÑIA ...



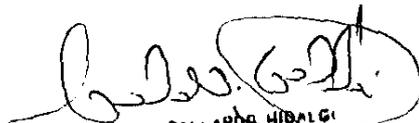
...  
...  
...

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo  
dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución  
Número 99-8-1-1-0000388 de fecha 23 de Noviembre  
de 1999, dictada por el señor Intendente de  
Compañías de Machala Doctor Rodrigo Sarango  
Salazar, habiéndose tomado nota de la aprobación  
de la Constitución de la Compañía SERVICIOS  
PORTUARIOS OCHOA SERRAJOCHO CIA. LTDA., en  
marco de la matriz de la Escritura Pública de  
Constitución.

Machala, 24 de Noviembre de 1999

...

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 99-6-1-1-0388, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 23 de Noviembre de 1.999 queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.934 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.598.- Machala, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Registrador Mercantil.-x-x-

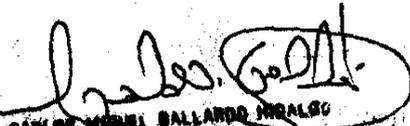
  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Constitución de la  
Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.** -  
Machala, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos  
noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-

  
**CARLOS MANUEL BALLARÍN**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN MACHALA**

